

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “ASESORAMIENTO URBANÍSTICO Y DE EXPEDIENTES DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA”.

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

1.- 1.- Alcance de la prestación.

La prestación incluye el asesoramiento a los órganos de gobierno municipales y a los funcionarios y personal del Ayuntamiento de Ultzama, en el horario de trabajo y cuando así le sea requerido, la asistencia presencial a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de Urbanismo, en su caso, el control de obras, expedientes de actividad y apertura y la resolución de consultas mediante informe y mediante atención presencial a los/as ciudadano/as al menos un día a la semana, así como la redacción de informes técnicos previos a la concesión de licencias y en su caso, visita de obras que se consideren necesarias.

En general, las tareas vienen descritas en la Cláusula 1ª-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado “Pliego de Cláusulas Técnicas” del mismo, que serán igualmente de aplicación.

1.- 2.- Coordinación técnica.

La persona o entidad contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a).- Actuar como interlocutora de la persona o entidad contratista frente al Ayuntamiento de Ultzama, canalizando la comunicación entre la misma y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Ultzama, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b).- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c).- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d).- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la persona o entidad contratista con el Ayuntamiento de Ultzama, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e).- Informar al Ayuntamiento de Ultzama acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 4 caras, fue aprobado mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de ULTZAMA nº250/2021, de fecha de 8 de OCTUBRE de 2021. Doy fe.

El Alcalde



El Secretario.





AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

1.- 3.- Lugar de ejecución

La persona o entidad contratista estará obligada a ejecutar el contrato tanto en sus propias dependencias o instalaciones como en las dependencias del Ayuntamiento de Ultzama.

A tal fin el Ayuntamiento de Ultzama pondrá a disposición de la persona o entidad contratista espacios de trabajo diferenciados de los que ocupa el personal empleado público, correspondiendo a ésta velar por el respeto por parte del personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación designada.

Si la naturaleza del objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Ultzama, la persona o entidad contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

1.-4.- Tiempo de prestación del servicio.

Para los meses de septiembre a junio.

Se establece como tiempo de prestación del servicio **10 horas a la semana**, debiendo realizarse la misma en las dependencias municipales. De esas 10 horas se dedicarán, como mínimo, 2 horas y media a la atención al público (en horario de mañanas). El resto del tiempo se dedicará a la elaboración de informes y otros encargos, a puerta cerrada. Todo ello, a la vista de la propuesta de la persona adjudicataria, se establecerá de común acuerdo con la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.

Para los meses de julio y agosto.

Se establece un régimen de dedicación de 50 horas durante dicho periodo, cuya distribución y organización se establecerá de común acuerdo con la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.

2.- PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

2.-1.- Cumplimiento del principio de Información.

Los datos personales de los licitadores y aquellos que tenga que aportar la persona/s o entidad adjudicataria serán sometidos a tratamientos por parte del Ayuntamiento de Ultzama con la única finalidad de posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

2

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 4 caras, fue aprobado mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de ULTZAMA nº250/2021, de fecha de 8 de OCTUBRE de 2021. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la/s persona adjudicataria.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de Archivos y Documentos y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

Todas estas actuaciones podrán hacerlas dirigiéndose a las oficinas municipales donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio o a través de la dirección electrónica disponible en la Web.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

2.-2.- Regulación del acceso a datos por cuenta de la persona/s o entidad adjudicataria.

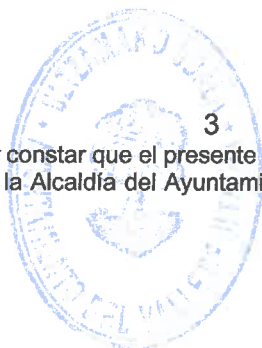
La prestación de los servicios objeto del presente contrato implica el acceso y tratamiento de datos personales que son responsabilidad del Ayuntamiento.

Los servicios se llevarán a cabo por la/s persona/s o entidad contratista en las instalaciones municipales.

El Ayuntamiento le comunicará las medidas de seguridad que están implantadas en la organización y que deberá adoptar obligatoriamente con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 4 caras, fue aprobado mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de ULTZAMA nº250/2021, de fecha de 8 de OCTUBRE de 2021. Doy fe.

El Alcalde



El Secretario



La persona/s o entidad contratista se obliga a lo siguiente:

- A utilizar los datos personales objeto de tratamiento o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- A tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- A no comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- A mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso, incluso una vez finalizado el encargo.
- A mantener a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones incluidas las medidas de seguridad.
- A colaborar o asistir al Ayuntamiento si fuera necesario para dar respuesta al ejercicio de los derechos por los titulares.
- A notificar al Ayuntamiento las violaciones de seguridad de las que tenga conocimiento, sin dilación indebida.
- A devolver al Ayuntamiento todos los datos personales, independientemente del soporte en el que se encuentren, una vez finalizado el contrato.

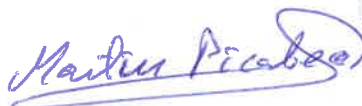
2.- 3.- Propiedad intelectual.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante.

La/s persona/s o entidad contratista no podrá utilizar para sí, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin la autorización escrita de la entidad contratante. En todo caso la/s persona/s o entidad contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El Ayuntamiento de Ultzama, como entidad contratante, se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la/s persona/s o entidad adjudicataria al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Larraitzar, Valle de Ultzama, a 8 de octubre de 2021.



D. Martín Mª. Picabea Aguirre

Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama

4

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 4 caras, fue aprobado mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de ULTZAMA nº250/2021, de fecha de 8 de OCTUBRE de 2021. Doy fe.

El Alcalde



El Secretario.

